

MUNDO FINANCIERO

Revista de Economía y Hacienda, Obras públicas, Seguros, Banca y Bolsa, Sociología y Legislación, Ingeniería, Industrias, Agricultura, Minería, Electricidad, Transportes, Comercio, Información, etc.

Suscripción, 12 pesetas año.—Anuncios, por contratos anuales (36 inserciones), 900 pesetas plana.—Media plana, 460.—Cuarto de plana, 240.—Inserción de señas en «Directorio», 35 pesetas año.—Industriales y comunicados, 3 pesetas línea.

Numero, 30 céntimos.

(Pago adelantado)

OFICINAS, Tutor, 18.—MADRID

Año X. • Número 208.

10 Febrero de 1917

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE LAS CANTERAS DE CORNICABRA

PIEDRA CALIZA

la más bella, resistente y económica de cuantas se conocen en construcción para sillería, mampostería, losas, encintado, adoquines, piedra machacada y hormigones, cuyos productos han obtenido el Gran Premio de Honor en la exposición de Madrid de 1907.

Para pedidos y referencias dirigirse á la Dirección y oficinas de la Sociedad,
CALLE DE LA LEALTAD, 12. Teléfono 947.

MADRID

SOCIEDAD GENERAL

DE

INDUSTRIA Y COMERCIO

Compañía Anónima, domiciliada en Bilbao.

CAPITAL, 25.000.000 de pesetas.

FABRICAS EN

VIZCAYA (ZUAZO, LUCHANA, ELORRIETA Y GUTURRIBAY), OVIEDO (LA MANJOYA), MADRID, SEVILLA (EL EMPALME), CARTAGENA, BARCELONA (BADALONA), MALAGA, CACERES (ALDEA MORET) y LISBOA (TRAFARIA).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos de cal.
Superfosfatos de huesos.
Nitrato de sosa.
Sales de potasa.
Sulfato de amoníaco.
Sulfato de sosa.

Glicerinas.
Acido nítrico.
Acido sulfúrico corriente.
Acido sulfúrico anhidro.
Acido clorhídrico.

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos, Madrid, Villanueva, 11.

SERVICIO AGRONÓMICO

importantísimo para el empleo racional de los abonos.

AVISO IMPORTANTE.—Pídase á la Sociedad la *Guía práctica para sacar las muestras de las tierras* á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse á **MADRID, VILLANUEVA, 11, 6 al domicilio social.**
Dirección telegráfica: GEINCO

RUBIO

Hullas, Cokes, Antraeitas, Briquetas para usos industriales y domésticos.

DEPÓSITO: Estación de Atocha.-Teléfono 1 655.

ESCRITORIO: Preciados, 24.-Teléfono 1,614.

MADRID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MAQUINARIA EN GENERAL

HILARIO BLANCH, Ingeniero

Augusto Figueroa, 11 y 13.

MADRID

FABRICA

DE

LADRILLO HUECO y TEJAS

DE

D. MODESTO CHAPA

MADRID. CARRETERA DE EXTREMADURA

Inmejorables condiciones de calidad y economía.



SMITH PREMIER

Modelo 10, visible.

Única de teclado completo y escritura visible.

Cinta bicolor.

Selector de columnas.

¡La más sólida! ¡La más perfecta! ¡La única indestructible!

Todas las palancas están montadas sobre juegos de bolas que impiden todo desgaste y fricción.

Para Catálogos ilustrados y más detalles, dirigirse:

EN BARCELONA: calle Universidad, 106 y Pelayo, 5.

EN MADRID: Puerta del Sol, 4.

(La Smith Premier 10, visible, es la máquina de escribir empleada en las Oficinas de esta Revista.)

Mundo Financiero

DIRECTOR Y PROPIETARIO: Manuel Pérez de la Manga.



Genio y figura..., por *Juan del Camino*.—La decena oficial: Ferrocarriles. Puertos, Emigración. Venta de barcos. Caminos vecinales. Seguros. Electricidad. Navegación. Aranceles. Carreteras. Obras hidráulicas. Primas a la construcción naval.—Bancos y Sociedades: Juntas de accionistas. Cobro de dividendos. Balances de situación. Nuevos valores. Constitución de sociedades.—Información general: Comercio. Transportes. Tributación Ecos del Mercado. Cotizaciones. Bibliografía.

GENIO Y FIGURA...

HA corrido estos días un viento de locura sobre los entendimientos y, ¿por qué no decirlo?, sobre los estómagos de nuestros intervencionistas hojalateros.

De la limitación de tráfico impuesta por los imperios centrales, en uso de un legítimo derecho de defensa y de una perfecta reciprocidad a sus enemigos, se pretendió nada menos que hacer pretexto para una derivación de ruptura con pueblos que merecen la amistad leal y sincera de España y que se diferencian de otros en que jamás nos menospreciaron ni nos infirieron agravio alguno; pero España tiene aún mano de hierro, y ha puesto una mordaza, como anticipo de mejores sanciones, en la boca de los Iscariotes, y ha contestado dignamente la nota del bloqueo sin copiar la ridícula pirueta de Wilson, que habló de paz después de consagrar almunicionamiento de los aliados la producción de veintisiete mil fábricas, y ha aguardado a dejar exhaustos de oro los Tesoros de Francia e Inglaterra para intentar consolidar su obra de rapacidad con una intervención por buenas o por malas.

Casta de hidalgos la de este noble solar español, no hay duda de que sabe apreciar la rectitud del móvil y aquilatar, en la hora de las decisiones supremas, la sin razón de los que no la tienen. Partido el sol y el campo, en lucha igual o con la inferioridad ed nuestra parte, iremos donde quiera que tengamos que ventilar un punto de decoro o una cuestión de honra; pero jamás seremos perros de jauría, atraillados por codicias extrañas. Las limpias hojas de Toledo no serán nunca puñales de alquiler, como aquel célebre que asesinó a uno de los monarcas más nobles de Castilla.

No valdría la pena de vivir la noble vida de nuestros recuerdos, si esto no fuera así, y no tendríamos el derecho de aspirar a ser grandes en las probabilidades del futuro si hubiéramos dejado de ser nobles, y si, acallando la vejación de ir conducidos, nos hubiéramos sentido capaces un momento de sumarnos al bando de los más y al partido de los peores.

* * *

Que el bloqueo alemán perjudica intereses de nuestro comercio, no admite duda; pero idéntico perjuicio nos vino produciendo el bloqueo inglés, contrario a todas las reglas del derecho marítimo internacional; ese bloqueo sin barcos que confía a las minas, ciegos instrumentos de destrucción, la efectividad de su veto, y nos cerró el acceso, no ya sólo a los pueblos en guerra, sino a países neutrales, vedándonos el camino del mar, que ha de ser libre en un plazo bien próximo, gracias a la potencia destructora de los submarinos.

El pueblo de Monturiol y de Isaac Peral no tiene nada que temer y, en cambio, espera mucho de esa arma gigantesca, a cuya visión se anticiparon las imaginaciones de sus náuticos; y no hay botón de ancla de nuestras dotaciones de marina que no sueñe con relucir bajo las baterías de luz de los compartimentos de sumergibles españoles.

No vale nada el perjuicio que se nos irroga frente a los horizontes que la eficaz actuación de los submarinos contra el abuso de poder nos descubren. Y aun ese perjuicio, que no lleva en sí la más mínima sombra de vejación ni agravio, estará compensado con creces con la intensificación del cabotaje, con la descongestión consiguiente del tráfico de nuestras líneas férreas, cuya falta de material crea un problema de privación de combustible a las industrias, mientras arde el carbón apilado en las bocaminas, y con las nuevas orientaciones que se imponen a ese comercio imprevisor que tuvo siempre abiertos los caminos del mundo y se dedicó, llevado de la mano por gobernantes sin altura de miras, a ser un mercenario de Inglaterra.

* * *

De hoy más, los que hagan contrabando, no podrán acogerse al amparo de la noble enseña de la patria, y el aprovisionamiento lícito de lo ocasionalmente prohibido por disposiciones extrañas, que no estemos los españoles en gana de acatar, se hará por instrumentos de transporte de los que necesiten la

provisión y corran, naturalmente, el riesgo de conducirla a su destino.

El breve anticipo de daño que experimentan las empresas navieras, cuyos beneficios habían de sufrir con la paz la misma baja que ha iniciado el bloqueo, pudo remediarlo el Gobierno nacionalizando y estatificando la flota para hacerla servir los intereses nacionales, purgando a ciertas empresas del bajo fondo de egoísmo en que han inspirado su conducta. Y el problema de la naranja, cuestión de muy pocos millones, no debe ser problema aquí donde en las dos primeras liquidaciones del anticipo de papel de la prensa diaria, que ha podido doblar sus precios como en Inglaterra o reducir su tamaño como en Francia, se ha tirado un millón quinientas mil pesetas, y hoy se persigue una ampliación del crédito de dos millones presupuesto.

Aun al mismo problema de la minería pudieran encontrarse soluciones, ya que una metalurgia rudimentaria, capaz de un gran impulso, tiene completamente abandonado el suministro nacional... Son esos los cauces que a los intereses españoles ha de abrir el Gobierno de España, que ha logrado encarnar por esta vez el sentimiento y las aspiraciones de la nación entera.

JUAN DEL CAMINO.

LA DECENA OFICIAL

Ferrocarriles.—Las Compañías de ferrocarriles han sometido a la aprobación del Ministerio de Fomento los siguientes proyectos de tarifas:

Norte.—Tarifa especial, de pequeña velocidad, número 14 (nueva), para el transporte de productos metalúrgicos. Tarifa especial, de pequeña velocidad, número 27 (nueva), aplicable a las expediciones de despojos de animales, transformados o no. Tarifa especial número 6, de pequeña velocidad, para transporte de cervezas y bebidas gaseosas.

Norte y Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Tarifa especial de pequeña velocidad, número 106, para el transporte de cerveza, por expediciones mínimas de 50 kilogramos o pagando por este peso, y por expediciones de vagón completo de 5.000 kilogramos.

Haro a Ezcazy.—Tarifa especial local número 2, de pequeña velocidad, para el transporte de ganados por vagón completo de una estación cualquiera de la línea a otra cualquiera también de la línea, con el precio de 0,85 pesetas por vagón y kilómetro.

Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas. Ferrocarril de Utrillas a Zaragoza.—Tarifa especial número 7, de pequeña velocidad, para el transporte de maderas ordinarias de construcción en palos, tablas, tablones, traviesas, vigas y postes telegráficos, leña de todas clases, carbón vegetal en seras o serones y sacos, serrín, aserrín o aserraduras. Esta tarifa es aplicable solamente desde la estación de Muniesa a la de Zaragoza.

Valladolid a Medina de Rioseco.—Primera adición a la tarifa especial número 1, de pequeña velocidad, aplicable a expediciones de madera de cons-

trucción y hierros de todas las clases por vagón de 5.000 kilogramos o pagando por este peso. Mediante esta adición quedan incluidos en la tarifa los transportes desde la estación de Valladolid a Campo de Béjar, o viceversa, pagando 4,84 pesetas por cada 1.000 kilogramos. Tarifa especial, de gran velocidad, número 3, para el transporte de géneros frescos de una a otra cualquiera de las estaciones de la línea, pagando 0,30 pesetas por tonelada y kilómetro. Tarifa especial número 4, de gran velocidad, para el transporte de huevos en cajas, de una a otra cualquiera de las estaciones de la línea, pagando 0,30 pesetas por tonelada y kilómetro.

Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Segunda adición a la tarifa especial número 128, de gran velocidad, para el transporte de automóviles de lujo, en vagones especiales cubiertos. Esta adición es aplicable exclusivamente sobre la red de Madrid-Zaragoza-Alicante.

Andaluces.—Tarifa especial, de pequeña velocidad, número 9 (nueva), para el transporte de maderas ordinarias en palos, tablas, tabletas, tablones, traviesas, rollizos, vigas, viguetas y postes telegráficos, desde la estación de Torreveja a la de Alicante, sin reciprocidad, y pagando 7,50 pesetas por tonelada.

Central de Aragón.—Ampliación temporal número 4, a la tarifa especial número 5, de pequeña velocidad, aplicable a los transportes de azúcar por vagones completos de 10 ó 15 toneladas.

Puertos.—Ha sido autorizado D. Amador G. Posada para establecer un almacén de efectos navales y taller de reparaciones en el arranque del muelle de tierra del puerto de Candás (Oviedo).

—También se ha concedido autorización a la Sociedad anónima "Minas de Cala" para construir una palizada, embarcadero de carga y descarga de carbón y mercancías generales, y una línea férrea de servicio en la margen derecha de la ría del Guadalquivir, en término de San Juan de Aznalfarache, provincia de Sevilla.

Emigración.—Por Real orden de 22 de Enero, inserta en la *Gaceta* del 26, se ha dispuesto:

1.º Que las Compañías navieras extranjeras que han remitido a ese Consejo (el Superior de Emigración) las respectivas listas de los buques que han de dedicar al transporte de emigrantes durante el año actual, paguen la patente necesaria para poder dedicarse a aquel tráfico, con arreglo a la Real orden de 11 de Marzo de 1909, que relaciona el número total de buques destinados al transporte de emigrantes con los límites mínimos de 1.000 pesetas y máximo de 3.000, determinados en el artículo 22 de la ley.

2.º Que aplicando la aludida tarifa a los respectivos tonelajes netos que suman las flotas de las Compañías extranjeras autorizadas para el transporte de emigrantes y que han presentado las relaciones a que antes se alude, deben pagar lo siguiente:

Chargueurs Reunis, 1.500 pesetas.

Lloyd Sabaud, 1.000.

Compagnie Générale Transatlantique, 2.500.

Société Générale de Transports Maritimes a vapeur, 1.000.

The Royal Mail Steam Packet, 2.500.

The Pacific Steam Navigation, 2.500.

Koninklijke Hollandsch Lloyd, 2.000.

Navigazione Generale Italiana, 2.750.

Le Veloce, 2.000.

Nelson Stern Navigation, 2.500.

Lloyd Italiano, 2.000.

The British and South American Steam Navigation, 2.000.

Cyp Fabré and Co., 1.000; y

Compagnie de Navigation Sud Atlantique, 2.000.

3.º Que las Compañías autorizadas que no han remitido al Consejo la lista de sus barcos y a las cuales no se ha podido por esta causa asignar patente, no pueden hacer uso de la autorización para dedicarse al transporte de emigrantes, mientras no cumplan lo preceptuado en la Real orden de 16 de Diciembre de 1914."

La venta de barcos.—La "Gaceta" del 27 de Enero publica el Real decreto referente a esta cuestión, que en la parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º No podrá verificarse ningún cambio en la propiedad de los barcos de más de 250 toneladas de registro bruto, aun cuando vendedor y adquirente sean españoles, sin obtener la aprobación del Ministerio de Fomento.

A tal fin, cuando trate de verificarse alguna venta se enviará a este Ministerio relación del buque o buques que se intente enajenar, condiciones de precio, nombre del comprador, justificación de la solvencia de éste y declaración de someterse a las disposiciones vigentes.

Art. 2.º En caso de enajenación de uno o varios barcos, por el Ministerio de Fomento, se analizarán las condiciones y solvencia del adquirente, pudiendo establecerse, a juicio del Gobierno, la necesidad de prestar fianza o caución bastante a garantizar que el barco o barcos objeto de la venta no se dedique a tráfico extranacional y regrese a puerto español. Estimada la necesidad de constituir fianza, si el comprador no pudiere prestarla será exigida al vendedor, y si ninguno de ellos prestare la que fije el Ministro de Fomento, éste no podrá autorizar la venta.

Art. 3.º Si, contraviniendo la anterior disposición, la venta se llevara a efecto, se procederá contra el vendedor, trabando embargo sobre los bienes de éste hasta cubrir el importe del valor del buque. Y si se tratara de una Empresa o Sociedad anónima, el embargo se realizará sobre los propios bienes de los gerentes.

Art. 4.º Las Sociedades, Compañías o particulares dueños de barcos o de barco, darán noticia mensual a la Dirección de Comercio del tráfico y rutas a que sus buques se consagran, en evitación de que se vulnere lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Enero de 1916.

Art. 5.º El Ministro de Fomento podrá disponer la incautación del buque o de los buques que se dediquen a tráfico extranacional. Si el buque cuya incautación se acordare no regresare a España en el plazo que en cada caso señale el Ministro de Fomento, se decretará por éste la incautación de los barcos que posea el armador, y si no tuviera más que el que se haya extrañado de puertos españoles, se ordenará el embargo de bienes de la Empresa naviera, y si ésta no los tuviera, de los bienes de los gerentes. Si se tratara de un particular, se procederá de igual suerte al embargo de sus bienes, hasta cubrir el importe del valor de la nave o naves que hiciera comercio ajeno al de interés nacional.

Art. 6.º Sin la aprobación del Ministerio de Fomento no tendrá fuerza legal la constitución de hipoteca sobre buques nacionales, y en general ninguna operación o contrato que tienda a mermar el pleno dominio del armador.

Los registradores mercantiles denegarán toda inscripción referente a venta o gravamen, de cualquier clase que sea, de buques nacionales hasta que se haya cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 7.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones que exija el cumplimiento del presente decreto."

Caminos vecinales.—Han sido declarados de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

Uno que partiendo del pueblo de Rois, parroquia de Cirio (Lugo), kilómetro 7 de de la carretera de Tejeiro a Balonga, siga por el pueblo de Arcos y termine en el límite de este término municipal, punto y pueblo de Lamasala.

Otro que partiendo de la mencionada carretera, kilómetro 5, en términos de la parroquia de Lea, vaya por ésta a los del lugar de Baille y llegue hasta la fuente de Fonfría, parroquia de Suegos.

Otro del kilómetro 9 de la repetida carretera vaya por Traci y Ponsadela, de la parroquia de Luaces, y llegue al punto llamado Rigueira de Gondel; y

Otro del kilómetro 28 de la carretera de Lugo a Meira vaya al pueblo de Hermunde.

Otro del trozo quinto de la carretera de Almagro a Porcuna, del término de Fernán Caballero a Picón (Ciudad Real).

Otro de Trubia a la parroquia de Sama (Oviedo).
Otro de Busot a la carretera de Játiba a Alicante (Alicante).

Otro de Limpias (Santander), en la carretera de Cereceda a Laredo, sitio denominado los Casares a Liendo, barrio de San Roque, a enlazar con la carretera de Muriedes a Bilbao.

Ha sido, además, declarado de utilidad pública el puente económico sobre la rambla de Fiñana, en el camino vecinal de los Moralillos, en la provincia de Almería.

Se han concedido definitivamente al Ayuntamiento de Rubite (Granada) la subvención de pesetas 60.205,66 y el anticipo de 21.153,34 pesetas para construir el camino vecinal de Rubite al kilómetro 36 de la carretera de Tablate a Albuñol.

Seguros.—Acaba de ser ordenada la disolución y liquidación de la Sociedad de Seguros La Ganadera Española, como consecuencia de una visita de inspección girada a dicha Sociedad por la Comisaría general de Seguros. La Real orden en que se adoptan semejantes disposiciones, apareció en la *Gaceta* del 31 de Enero.

—Ha sido acordada por Real orden de 24 de Enero, inserta en la *Gaceta* de 5 del corriente, la inscripción en el Registro especial, creado por la ley de 14 de Mayo de 1908, de la Sociedad de seguros contra la muerte del ganado porcuno La Protectora Industrial, de Bilbao.

—También ha sido ordenada la inscripción en el mismo Registro especial de la Sociedad de seguros La Equitativa (fundación Rosillo).

Electricidad.—Por el Gobierno civil de Madrid se ha concedido autorización a D. Juan Sánchez Quintana, vecino de Morata de Tajuña, para cruzar la vía del ferrocarril del Tajuña, en el punto kilométrico 42,236, con una línea aérea de transporte de energía eléctrica a baja tensión, destinada a suministrar fluido a una finca de su propiedad.

—Ha sido solicitada por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Española la concesión de una línea eléctrica en esta provincia para el suministro de energía a la Cerámica Madrileña.

Navegación.—La Dirección general de Navegación y pesca marítima hizo público en la *Gaceta* del día 1.º del actual el siguiente

“*Aviso a los navegantes.*—Los Gobiernos de Alemania y de Austria-Hungría han comunicado al de España, en nota recibida el día 31 de Enero actual, lo siguiente:

“Los Imperios Centrales y sus aliados cortarán todo tráfico marítimo de la Gran Bretaña, de Francia y de Italia, y a este efecto impedirán, a partir del 1.º de Febrero de 1917, toda navegación y por todos los medios, en una zona de prohibición determinada.

En ejecución de este propósito, se procederá, sin otro aviso y por cualquier arma, a la interrupción de todo tráfico marítimo alrededor de la Gran Bretaña, de Francia y de Italia, así como en el Mediterráneo Oriental en las zonas de prohibición indicadas a continuación:

1) Zona de prohibición de paso:

La línea que limita esta zona se extiende a una distancia de 20 millas de la costa holandesa hasta el buque faro británico Terschelling; sigue el meridiano del buque faro Terschelling hasta Ubsire; después pasa por el punto 62º Norte y 0º longitud hasta 62º Norte y 5 Oeste; alcanza un punto situado tres millas al Sur de la punta meridional de las islas Faroe, pasa por el punto 62º Norte y 10º Oeste al punto 61º Norte 15º Oeste, continúa de 57º Norte 20º Oeste hasta 47º Norte 20º Oeste al punto 43º Norte 15º Oeste y sigue el paralelo de latitud 43º Norte hasta 20 millas del cabo de Finisterre y se extiende finalmente a una distancia de 20 millas de la costa septentrional de España hasta la frontera francesa.

2) El Mediterráneo es declarado zona de guerra.

Quedan, sin embargo, a la navegación neutral, las aguas al Oeste de la línea que va del punto de “Espiguette” al punto de 38º 20’ Norte y 6º Este, así como al Norte y al Oeste de una zona que se extiende en una anchura de 20 millas de la costa del Norte de Africa a partir de 2º Oeste.

Esta zona comunica con Grecia por un paso de 20 millas de ancho al Norte respecto al Este de la línea siguiente: 38º Norte y 6º Este a 38º Norte y 10º Este, á 37º Norte y 11º 30’ Este, á 34º Norte y 11º 30’ Este, á 34º Norte y 22º 30’ Este. De este punto comunica con las aguas territoriales de Grecia una faja de 20 millas de ancho al Oeste de los 22º 30’.

Los buques neutrales que naveguen en los parajes en cuestión lo harán a su propio riesgo y peligro.

Han sido adoptadas disposiciones a fin de que sea concedido un plazo conveniente a los buques neutrales destinados a puertos de una zona prohibida que se encuentren el 1.º de Febrero en las proximidades de ésta. Sin embargo, sería de la mayor urgencia que por todos los medios posibles los buques en cuestión fuesen prevenidos y dirigidos a otra parte. Los buques neutrales fondeados en los puertos de las zonas prohibidas tendrán la misma facultad de salir de ellos, con tal que aparezcan antes de la fecha de 5 de Febrero y sigan la ruta más corta para llegar a aguas libres.

Obras hidráulicas.—Ha sido aprobado el expediente de expropiación de fincas ocupadas en término de Alcaine (Teruel) con motivo de las obras del pantano de Cueva-Foradada, disponiéndose que se satisfaga por la Junta de Obras de dicho pantano, con cargo a los fondos que la misma administra, su importe de 1.123.484,90 pesetas.

Primas a la construcción naval.—Por Real or-

den de 31 de Enero, inserta en la *Gaceta* de ayer, se ha dispuesto:

1.º Que se prorratee la cantidad consignada en el presupuesto vigente para primas a la construcción, en proporción a la declarada por cada constructor naval.

2.º Que las primas que excedan de la cantidad que a cada constructor corresponda en el indicado prorrateo queden pendientes de pago hasta la terminación del ejercicio económico corriente.

3.º Que en el caso de que el total de las liquidaciones prorrateadas hasta fin de año no exceda de 3.025.600 pesetas, se abonen en su totalidad las primas que se liquidan a favor de los constructores que declararon en la fecha reglamentaria lo que tendrían devengado en 1917.

He aquí, ahora, el detalle del expresado prorrateo:

CASA CONSTRUCTORA	CANTIDADES	CANTIDAD
	declaradas para 1917.	que le corresponde según el prorrateo.
	Pesetas.	• Pesetas.
Sociedad Anónima Astilleros del Nervión	1.024.000	218.856,44
Sociedad Española de Construcción Naval	6.427.315	1.373.686,98
Sociedad Española de Construcciones Metálicas	176.000	37.615,95
Sociedad Anónima La Constructora Gijonesa	112.000	23.987,42
Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques	3.615.680	772.768,43
Ricardo F. Gómez	204.000	43.600,30
José Minguell e Hijos	48.000	10.258,89
Rafael Alarco Alarco	40.000	8.549,08
Salvador Arcos Castro	60.000	12.823,62
Joaquín Blasco Mañogil	65.000	13.892,25
Antonio Fernández Hevia	210.000	44.882,67
José Iglesias Valverde	44.000	9.489,47
José Lacomba Martí	50.000	10.686,35
Manuel Martínez Caballero	80.000	17.098,16
Manuel Moledo	40.000	8.549,08
Manuel Romero Otero	45.000	9.617,71
Juan Torres Tur	40.000	8.549,08
Miguel Victoriano Uravañ	400.000	85.490,80
Miguel Vaello Segarra	60.000	12.823,62
Hijos de J. Barreras	280.000	59.843,56
Astilleros Cardona	800.000	170.981,60
Manuel Tavora Barrera	80.000	17.093,16
Eraso y Compañía	85.000	18.166,79
Elvira Busqué y Gisbert	100.000	21.372,70
León Carrasco y Amilibia	70.000	14.960,89
TOTALES	14.156.395	3.025.600,00

Aranceles.—Por Real orden de 31 de Enero se ha dispuesto que desde el 1.º de Marzo próximo, los petróleos y aceites minerales procedentes del extranjero que se importen en la Península e islas Baleares y que adeuden los correspondientes derecho por la partida 23 del vigente Arancel, con objeto de ser destinados a la destilación fraccionada en las refinерías establecidas en el territorio nacional, quedarán sometidos a una intervención en todas y cada una de las diversas operaciones que con ellos se realicen hasta obtener la gasolina, el aceite de alumbrado, el lubricante y cualquier otro producto que de los mismos pudiera extraerse.

Carreteras.—He aquí la parte dispositiva de la Real orden de 25 de Enero, inserta en la *Gaceta* de 3 del corriente sobre ejecución por administración de obras nuevas de carreteras:

“1.º La dirección y vigilancia de las obras nuevas de carreteras que se ejecuten por el sistema de administración, estarán a cargo, en todos los casos, a más del Ingeniero Jefe e Ingeniero Subalterno, de un Ayudante y un Sobrestante.

2.º Este personal cobrará por dietas y remuneraciones de gastos de viaje, una cantidad que mensualmente estará determinada por el 5 por 100 de la que por ejecución de obra se justifique; no pudiendo exceder en ningún caso de 300 pesetas mensuales la que

se cobre por este concepto, y para todo el personal afecto a cada una de las obras a su cargo.

3.º La distribución de este máximo se hará con los mismos tipos marcados en el apartado C) del artículo 3.º, capítulo 1.º de la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas, y en igual relación, la que corresponda a mensualidades que no lleguen a dicho máximo.

4.º En caso de residencia eventual a pie de obra, se percibirán las dietas que para estos casos señala el apartado F) del artículo 3.º, capítulo 1.º de dicha Instrucción, excepto para el Sobrestante, que cobrará ocho pesetas en vez de las seis que allí se señala para estos funcionarios.

5.º Quedan sin efecto, en cuanto se relaciona con estos servicios; la Real orden de 7 de Octubre de 1914, y lo que en caso concreto se oponga a lo dispuesto en ésta, en la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas."



Juntas de Accionistas.

Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres.—*Primeras convocatorias.*—Junta general ordinaria: Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, entresuelo, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen, discusión y aprobación o reparos del balance, cuentas, Memoria y actos de la Administración durante el pasado ejercicio.

2.º Deliberación y acuerdos sobre el reparto de beneficios y aplicación de fondos que proponga el Consejo.

3.º Fijación de las cantidades que han de repartirse a las acciones, como dividiendo mensual provisional, a cuenta de beneficios en el presente año.

4.º Elección de tres señores Consejeros.

Con arreglo al artículo 27 de los estatutos sociales, en los días que median desde la publicación de esta convocatoria hasta el de celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, en las oficinas de la Sociedad, el balance, Memoria, libros y comprobantes correspondientes al pasado ejercicio.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario general y del Consejo de Administración, *Luis Nueda*.

* *

Junta extraordinaria: Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 21 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, entresuelo, para tratar del caso 4.º del artículo 31 de los estatutos.

Los señores accionistas que, con arreglo al artículo 21 de los estatutos sociales, tengan derecho para asistir a las Juntas aquí convocadas, deberán acreditarlo y recoger la tarjeta de admisión antes del día 19 de los corrientes, con sujeción a los mencionados estatutos.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario general y del Consejo de Administración, *Luis Nueda*.

Sociedad Hidroeléctrica Española.—El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 24 del corriente, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 14, principal, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

Según el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que posean cien o más acciones, tienen el carácter de socios y pueden intervenir en las deliberaciones de la Junta, con voz y voto. Sin embargo, para hacer uso de este derecho, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad en Madrid, y en Bilbao en las del Banco de Vizcaya o de la Hidroeléctrica Ibérica, Bailén, núm. 7, donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el 18 del actual.

Durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Presidente de la Sociedad, *Fernando María de Ibarra*.

Mengotti, Sociedad Anónima de Industrias Reunidas.—Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 24 de Febrero corriente, a las tres y media de la tarde.

Madrid, 10 de Febrero de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, *Baldomero Martín*.

Sindicato de Promoción de Negocios Industriales y Financieros.—**Augusto Figueroa, 40, 1.º, Madrid.**—El Consejo de Administración, en su sesión del día 28 del corriente, ha acordado convocar a la Junta general de sindicatarios en el domicilio social, para el domingo 18 de Febrero próximo, a las tres y media de su tarde.

Los sindicatarios que no puedan asistir a ella, podrán delegar su representación en otros sindicatarios que asistan, acreditando la delegación por carta dirigida al Presidente del Consejo.

Tienen derecho de asistir a la Junta todos los sindicatarios, dando derecho a un voto la posesión de cada cinco "Partes Sindicales", y pudiendo, los que no las posean, agrupar las suyas con las de otros sindicatarios para que puedan emitir los votos que les correspondan.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *Marqués viudo de Mondéjar*.

Banco de Vizcaya.—Por acuerdo del Consejo de Administración de este Establecimiento, y en virtud de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio semestral cerrado en 31 de Diciembre de 1916.

Con arreglo a lo que previene el artículo 21 de los estatutos, tienen derecho de asistencia a dicha Junta, todos los señores accionistas; pero para tener en ella voz y voto, se requiere ser poseedor de diez o más acciones inscriptas a nombre de cada uno, con tres meses de anticipación a la celebración de aquélla.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán presentar en la Secretaría de este

Banco los extractos de inscripción que acrediten su derecho, a fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta, se hallarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos y que hayan obtenido papeleta de asistencia, el libro de inventarios y balance general y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Bilbao, 10 de Febrero de 1917.—El Secretario, *Guillermo Ibáñez*.

Memorias y Balances.

Banco de España.—El último balance de nuestro primer establecimiento de crédito contiene las siguientes variaciones:

El oro en caja aumenta de 1.284 a 1.295 millones de pesetas, y la plata desciende de 747 a 743.

Los billetes en circulación se elevan de 2.364 a 2.390, y las cuentas corrientes disminuyen de 762 a 739, por efecto de la suscripción de obligaciones del Tesoro, que ha tenido fuerte demanda.

La cuenta corriente del Tesoro, plata, que tenía un saldo acreedor de 3,98 millones, pasa a exteriorizar un saldo deudor por 4,55.

Banco Guipuzcoano.—Su situación en 30 de Diciembre de 1916, según Balance aprobado en Junta general de accionistas celebrada en 5 de Febrero actual:

ACTIVO		Pesetas
Caja y Bancos		4.402.577,77
Corresponsales deudores		12.097.613,55
Bienes in muebles		636.000,00
Mobiliario		10,00
Cartera		20.628.389,71
Préstamos sobre valores		434.875,00
Cuentas corrientes de crédito y diversas ..		6.327.472,22
Cupones y amortizaciones al cobro		125.668,40
Diversas cuentas		11.478.758,29
Accionistas		2.000.000,00
		58.131.364,94
Valores en poder de Co- rresponsales, nominales. 53.664.266,41		
Efectos en depósito, ídem. 158.757.637,01		212.451.903,42
TOTAL		270.583.268,86
PASIVO		
Capital, 10 000 Acciones de pesetas 500 ...	5.000.000,00	
Fondo de reserva (estatutario)	300.000,00	
Segundo fondo de reserva (voluntario)	1.900.000,00	
Fondo especial de liberación	250.000,00	
Cuentas corrientes	24.386.517,34	
Consignaciones voluntarias en efectivo	204.892,73	
Imposiciones y Bonos á vencimiento fijo ..	7.825.447,69	
Corresponsales acreedores	6.166.100,38	
Efectos á pagar	436.713,17	
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar	455.168,20	
Diversas cuentas	11.146.866,95	
Beneficios (remanente)	29.638,48	
	58.131.364,94	
Depositantes de efectos en garantía, nominales	16.813.345,75	
Ídem de valores en custo- dia, ídem	141.876.791,26	
Acreedores por depósitos necesarios, ídem	97.500,00	
Ídem de valores en poder de Corresponsales, ídem 53.664.266,41		212.451.903,42
TOTAL		270.583.268,86

Cobro de dividendos

Banco de Castilla.—El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado del Balance general del ejercicio de 1916, ha acordado fijar en 5 por 100 el dividendo correspondiente a dicho ejercicio.

Y habiendo repartido ya 2 por 100, a cuenta, en Agosto último, el resto de 3 por 100, o sean siete pesetas 50 céntimos por acción (a deducir impuestos), se satisfará desde el día 5 de Febrero próximo, contra entrega del cupón número 45, presentado con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán todos los días no feriados, en:

Madrid, en el Banco de Castilla, Infantas, 31, y en su Agencia A, Serrano, 38.

Gijón, en la Agencia del Banco de Castilla.

Barcelona, en el Banco Hispano-Colonial.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario general, *F. Garijo*.

Compañía Naviera Guipuzcoana.—Reparte un dividendo de 50 pesetas por acción. En San Sebastián y Bilbao.

Compañía anónima "Basconia".—Pago de dividendo.—Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se hará efectivo desde el día 16 del corriente por el Banco del Comercio de esta villa, el cupón número 7 de las acciones preferentes. Bilbao, a 3 de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, *Juan T. de Gandarias*.

Nuevos valores.

Cooperativa Carbonífera Madrileña.—Esta verdadera Cooperativa, la primera y única que resuelve en Madrid el arduo problema de suministrar carbón bueno y barato al vecindario, entra en una nueva fase de actividad.

En el local adquirido para oficinas se está verificando la instalación definitiva de todos los servicios, donde, así como en la sucursal, calle de Cádiz, 7, segundo derecha, y en el Banco Hispano-Americano, continúa la suscripción de cartillas, Preferentes, Ordinarias y Extraordinarias, cuyos importes respectivos de 50, 25 y 250 pesetas pueden satisfacerse de una vez o en plazos mensuales de 5, 1 y 25 pesetas.

En el Depósito para carbones, con estación y aparatos propios, y con todas las dependencias necesarias, quedarán terminadas en breve todas las obras.

Ya únicamente falta resolver lo relativo a la escasez de vagones para el transporte, asunto que también se espera ultimar satisfactoriamente dentro de pocos días, pues se cree que esta Cooperativa comience por precisar unos veinte vagones diarios.

Teniendo, pues, en cuenta la grandísima cantidad diaria de carbones que necesitará servir a sus asociados, se hace constar que los pedidos serán servidos por riguroso orden cronológico.

Conviene no confundir esta Cooperativa con ninguna otra entidad que pretenda parecersele.

Nuevas oficinas: *Hileras, 17, entresuelo derecha*. Sucursal para propaganda: *Cádiz, 7, segundo derecha*. Gran depósito para carbones, con estación propia: *Moratines, Laurel y Paseo de la Esperanza*.

Constitución de Sociedades.

Venta de una fundición de hierro y fábrica de acero.—Parece ser que la fundición de hierro y fábrica de acero del Bidasoa, de Vera (Navarra), ha

cedido el negocio a un grupo industrial bilbaíno formado por D. Víctor Chavarri, D. Julio de Arteche, D. Julio Petrement, D. Alfonso Churruca y D. José Escudero, en la cantidad de 2.250.000 pesetas. El capital de la Sociedad desaparecida era de pesetas 1.250.000, y parece ser que una vez satisfecho el pasivo se repartirá a razón de 700 pesetas por acción.

La nueva Empresa bilbaína que se ha hecho cargo del negocio se propone ampliarlo considerablemente.

Sociedad minera Zeulon.—Con esta denominación se ha constituido en Cartagena una Sociedad anónima, que se dedicará a la explotación de las minas *María, Elvira y Malvina*, disponiendo de un capital de 50.000 pesetas.



Comercio.

Bilbao en 1916.—Según datos publicados por la revista *Bilbao*, entraron en 1916 en aquel puerto, buques 3.283, de los cuales 1.309 procedían del extranjero, y 1.974, de puertos nacionales.

Los del extranjero condujeron 768.894 toneladas de mercancías, de ellas 265.496 toneladas de carbón y 10.168 de bacalao.

Los de cabotaje, 540.664 toneladas, de ellas 393.455 de carbón.

En el mismo espacio de tiempo salieron 3.020 buques, que exportaron 2.347.606 toneladas de mineral, 59.640 de lingote y 40.474 de carga general para el extranjero y 45.514 toneladas de mineral y 225.771 de carga general para puertos españoles.

En total, la importación estuvo representada por 1.309.558 toneladas, superando en 57.784 a la del año anterior, y la exportación por 2.719.105 toneladas, o sea 290.250 toneladas más que el año anterior.

Desde 1878-79, el año de mayor importación (toneladas 1.434.353) fué el de 1913, y el de exportación (5.764.604 toneladas) el de 1891-92.

Durante el año 1916 solamente se han disuelto cuatro Sociedades mercantiles en Bilbao.

En cambio, se han constituido 12, con un capital de 37.572.551 pesetas.

En 1915, el capital de las constituidas fué de 8.057.033; en 1914, 5.818.909; en 1913, 14.416.098, y en 1912, 18.333.685 pesetas.

Transportes.

Red de Tranvías de España.—Los primeros tranvías abiertos a la explotación en España lo fueron en el año 1872 y en una extensión de 13 kilómetros.

Desde entonces hasta 1914, fecha a que alcanzan las últimas estadísticas oficiales, es decir, en un período de cuarenta y cuatro años, la red de tranvías ha llegado a un total de 934 kilómetros de longitud, cifra indicadora de un progreso muy lento, sin grandes perspectivas de mayor actividad, puesto que en construcción se hallaban tan sólo 158 kilómetros, que una vez entregados al servicio público elevará a poco más de 1.100 kilómetros el total de la red tranviaria.

En 727 kilómetros de líneas se emplea la electricidad como fuerza motriz; la tracción a vapor, en 141

kilómetros, y en los 66 kilómetros restantes, el servicio se hace con fuerza de sangre.

Únicamente en 24 provincias de España había tranvías, y de ellas, la de Barcelona era en 1914 la que contaba con más extensa red (164 kilómetros). Después seguían: Madrid, con 109 kilómetros en explotación y 24 en construcción; Vizcaya, con 106; Valencia, con 75; Alicante, con 52; Valladolid, con 51, y 58 en construcción; Jaén, con 41; Oviedo, con 37; Murcia, con 37; Gerona, con 33; Castellón, con 31; Canarias, con 28; Santander, con 25; Sevilla, con 25; Cádiz, con 24; Guipúzcoa, con 19, y 27 en construcción; Málaga, con 16; Baleares, con 16; Zaragoza, con 15; Granada, con 13; Pontevedra, con 7, y 46 en construcción; Coruña, con 6; Tarragona, con 3, y Badajoz sólo con un kilómetro de tranvía.

Otros datos, cuidadosamente recogidos por D. Enrique de la Torre en su *Anuario de Ferrocarriles*, y que aun difiriendo de los oficiales, los consideramos muy exactos, arrojan una longitud total de la red tranviaria española de 894,27 kilómetros en 1.º de Enero de 1916, distribuidos por razón de la fuerza motriz empleada en esta forma: Fuerza eléctrica, 609,04 kilómetros; Idem de vapor, 135,55 idem; Idem animal, 59,67 idem.

Prescindiendo de los detalles relativos al capital emitido por las Empresas de tranvías, así como de los concernientes a su material motor y de extracción, pues se desconocen casi en absoluto estos extremos de la estadística, podemos decir para terminar que en el año 1914 los productos brutos de la explotación de los tranvías de España fueron de algo más de 38,75 millones de pesetas, o sea un promedio kilométrico de 41.478 pesetas, y cerca del doble del término medio alcanzado por los ferrocarriles. (De la *Gaceta de los Caminos de Hierro*.)

Tributación.

La recaudación de Enero.—La recaudación del mes de Enero último por los conceptos contributivos que cobra la Hacienda suma 71.632.183 pesetas, contra 63.895.716, de igual mes de 1916, con lo que resulta un alza de 7.736.467, que corresponde a la contribución territorial, industrial, de utilidades, derechos reales, minas, aduanas, consumos, transportes, alumbrado, tabacos y timbre.

Se presentan en baja la recaudación de alcoholes, las cédulas personales, los azúcares y las propiedades.

En Enero de 1916 hubo alza de pesetas 3.385.652 sobre igual mes de 1915.

Ecos del Mercado.

Las operaciones á plazo.—La Junta Sindical de la Bolsa de Madrid, en interés de la contratación, pone en conocimiento del público que cualquier acuerdo adoptado por otra Corporación que no sea el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, referente a garantías o forma de contratación bursátil en operaciones a plazo, no es válido por no estar dentro de la ley ni haber sido aprobado por la Junta Sindical, según está dispuesto de Real orden, firme por sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Noviembre 1915.

Efectos del bloqueo.—La información telegráfica de provincias acusa mayor afluencia de barcos extranjeros a los puertos de España y notable actividad en la exportación. El puerto de Valencia ha despachado estos días muchas cargas para barcos de todas las banderas.

Sociedad anónima Antracita Palentina.—Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao, se sacan a subasta, por el tipo de 100.000 pesetas, las cinco minas de carbón de esta Empresa, sitas en Respenda de la Peña (Palencia), en virtud de autos ejecutivos seguidos contra dicha Sociedad.

Sobre las referidas minas pesa la hipoteca de 400 mil pesetas en obligaciones que el rematante deberá subrogarse en ella.

Junta Sindical de la Bolsa de Barcelona.—La nueva Junta Sindical de la Bolsa de Barcelona se ha constituido en la forma siguiente: Síndico-Presidente, D. Juan Marsal y Claró; Vicepresidente, D. Marcelino Coll y Brugada; Secretario, D. Pablo Hausmann y Aranda; Tesorero, D. Eduardo Cabot y Albanell; Contador, D. Marcos Droz y Erre; Adjuntos, D. Antonio Negro y Olivar y D. Julio Tresserra y Calzada; Suplentes, D. César A. Doncel y Parellada y D. Fernando March y Valls.

Cotizaciones.

Cambio medio.—El de la cotización de efectos públicos en el mes de Enero próximo pasado corresponde a los siguientes tipos:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 75,367; Idem id. al 4 por 100 exterior, 82,885; Idem amortizable al 4 por 100, 88,007; Idem id. al 5 por 100, 97,960; Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, 100,113; Idem id. al 4,50 por 100, 100,840; Idem id. al 4,75 por 100, 102,229; Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 96,738; Idem id. al 5 por 100, 104,615.

Ultimos cambios.—Bolsa de Madrid.—Interior 4 por 100, serie F, 74; Idem, serie E, 74,65; Idem, serie D, 74,75; Idem, serie C, 76,90; Idem, serie B, 16,85; Idem, serie A, 76,75; Idem, series G y H, 76; Idem, diferentes, 76,85; Amortizable 5 por 100, serie E, 95,75; Idem, serie C, 97; Idem, serie A, 98; Exterior 4 por 100, serie E, 81,75; Idem, serie C, 83,60; Idem, serie A, 83,60; Obligaciones del Tesoro al 4 por 100, serie A, 100,55; Idem, serie B, 100,35; Idem al 4,50 por 100, serie A, 100,75; Idem, serie B, 100,45; Idem al 4,75 por 100, serie A, 101,75; Cédulas hipotecarias 5 %, 103,90; Banco de España, 443; Español de Crédito, 90,50; Río de la Plata, 242; Compañía de Tabacos, 272; Azucareras preferentes, fin de mes, 57,50; Idem, ordinarias, 17,50; Norte de España, 344; M., Z. y A., de 475 pesetas, 344; Alsasuas, 90; Francos, cheques, 81,75; Libras, 22,71; Dollars, 4,78.

Bolsa de Bilbao: Altos Hornos, papel, 341; Explosivos, 250; Resineras, 86; Felgueras, 134,50; Sota y Aznar, 1.610; Nervión, 1.605; Unión Marítima, 1.280; Nortes, 345.

Bolsa de Barcelona: Interior 4 por 100, 74,70; Amortizable 5 por 100, 97,30; Exterior 4 por 100, 81,70; Nortes, 344; Alicante, 345; Andaluces, 70,05; Río de la Plata, 243; Francos, 81,85; Libras, 22,75.

BIBLIOGRAFÍA

Memorias Diplomáticas y Consulares.—El Centro de información comercial del Ministerio de Estado acaba de editar y poner a la venta las siguientes:

Núm. 564.—*Estados Unidos.*—Consulado de Es-

paña en Nueva Orleans.—Memoria comercial correspondiente al año de 1914.

Sumario: Consideraciones generales.—El puerto de Nueva Orleans; sus facilidades, mejoras y tarifas.—Movimiento marítimo.—Importación.—Exportación.—Producción agrícola, forestal y minera del Estado de Luisiana.—Emigración.—Trastornos producidos por la peste bubónica y la guerra europea. Consejos a los exportadores.

Núm. 565.—*Francia.*—Consulado de España en Cette, Memoria comercial correspondiente al año de 1915.

Sumario: I. "Consideraciones generales".—El puerto de Cette.—Circunstancias que han influido en el aumento de su tráfico.—Su insuficiencia para las necesidades comerciales.—Proyecto de utilización del estanque de Thau para ensanche del puerto.—II. "Industria y comercio".—Causas de la decadencia de las industrias locales.—Fabricación de abonos químicos.—Refinado de petróleos y azufres.—Tonelería.—Comercio de vinos con España.—Estado del comercio vinícola antes de la cosecha de 1915.—Estado del comercio vinícola antes de la cosecha de 1915.—Causas que han influido en el desarrollo posterior del comercio de vinos francoespañol.—Estado floreciente del mismo al terminar el año 1915.—III. "Cuadros estadísticos".—Movimiento general del puerto de Cette durante los años 1914 y 1915.—Tránsito.—Expedición de vinos y alcoholes.—Movimiento especial con España.—Importación. Exportación.—IV. "Navegación".—Estado general de los buques de diversas naciones, entrados y salidos en el puerto de Cette durante el año 1915.—Estado especial de la navegación de buques españoles con España.—Estado de buques españoles en el extranjero.

Núm. 566.—*Francia.*—Consulado de España en Hendaya.—Memoria comercial correspondiente al año de 1915.

Sumario: Emigración española por esta frontera durante el año 1915.—Estadística de viajeros que han atravesado la frontera en igual período anual: Pasaportes.—Movimiento comercial y estadística relativa al mismo año en 1915.—Observaciones.

Núm. 567.—*Noruega.*—Consulado de España en Christianía.—Memoria comercial correspondiente al año de 1914-1915.

Sumario: I. Situación financiera de Noruega.—II. Agricultura, industria, comercio.—III. Pescas.—IV. Comercio con España: aceites, vinos, frutas frescas y secas, sal, pasta de tomate, corcho, bacalao, papel y pasta de madera.—V. Fletes; principales importadores, exportadores y agentes.—VI. Marina mercante noruega y movimiento de la navegación por el puerto de Chirtianía.

Núm. 568.—*Gran Bretaña.*—Consulado de España en Southampton.—Memoria comercial correspondiente al año de 1915.

Sumario: Consideraciones generales.—Tráfico marítimo.—Compañías de navegación.—Tráfico de pasajeros y mercancías.—Gersey.—Deuda pública. Agricultura.—Comercio.

Núm. 569.—*Italia.*—Embajada de Su Majestad en Roma.—Memoria comercial correspondiente al año de 1915.

Sumario: I. Introducción.—II. La economía italiana en 1915.—III. La política comercial.—IV. Datos estadísticos sobre el comercio exterior.—V. Conclusión.



**Abonos minerales
(Fábricas)**

Trenor y Compañía. Valencia.

D. Tomás Moreno López de Haro. Hellín (Albacete).

Agentes de Aduanas

Viuda de A. Fernández é Hijo. Calbetón, 15. Irún.

Automóviles.

D. Armando Corcho. Garage Moderno, Plaza de Numancia, 2. Santander.

Banqueros

Córdoba.—Pedro López é Hijos. Pedro López, 14.

Zaragoza.—Jiménez y Compañía. Don Jaime I, 52.

Carbones

González Ojeda y Compañía. Alameda, 7. Málaga

Cementos.

Sindicato de Cementos de Zumaya. Zumaya (Guipúzcoa).

D. Gracián Alberd. Zumaya.

Construcciones metálicas

Sociedad Española. Alarcón, 9. Madrid.

Contratistas.

D. Severo de la Fe Cruz. Las Palmas (Canarias).

D. Cirilo Calderón. Torrijos (Toledo).

Corredores marítimos.

D. Cosme Iramedegui. Corredor marítimo jurado. Zumaya (Guipúzcoa).

Instalaciones eléctricas

Bruno Perea, Serrano, 14. Madrid.

Maderas.

Compañía de Maderas. Avilés (Oviedo).

Maquinaria

Talleres Gómez (Hijo de Manuel M.^a Gómez). Muelle de Poniente. Grao de Valencia.

Muebles.

D. Santos Riesco. Barquillo, 32. Madrid.

Telas metálicas (Fábrica)

Alberto y Marcial Nadal. Hortaleza, 20. Madrid.

Transportes.

Fernández é Hijo. Irún.
Viuda de Eugenio Betsetlere y Compañía. Irún.

Turbinas hidráulicas

Valencia.—La Maquinista Valenciana. Buenavista, 12.

Seguros.

La Catalana. Rambla de Cataluña, 15, Barcelona.

Servicios de Vapores.

Sres. Ibarra y Compañía. Sevilla.

Vagones para ferrocarriles y tranvías

Lladró, Cuñat y Compañía. La Primitiva Valenciana. Almacera (Valencia).

SERVICIOS

DE LA

Compañía Trasatlántica.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Una salida cada 44 días arrancando de Barcelona para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.